

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente expediente tiene por objeto el suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), que permita ampliar la autonomía de alimentación eléctrica de los equipos del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Escuela Politécnica Superior (EPS), en caso de avería o corte no previsto de la corriente de compañía.

### 2. LOTES DEL CONTRATO

El contrato consta de un único lote pues el equipamiento necesario para la sala CPD es un sistema único que no permite divisiones.

### 3. CÓDIGO CPV

31682510-8 Sistemas de energía de emergencia

31682530-4 Fuentes de alimentación eléctrica de emergencia

### 4. PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Ordinaria

### 5. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

La actividad docente e investigadora de la EPS requiere que los equipos de cálculo y procesamiento, albergados en su CPD, estén operativos en todo momento. La disponibilidad del fluido eléctrico es indispensable para este fin. Además, la electrónica de este tipo de máquinas se avería frecuentemente en caso de corte brusco de corriente, provocando largas y costosas indisponibilidades de servicio.

Por tanto, para evitar que los equipos del CPD de la EPS puedan sufrir cortes de corriente, se requiere ampliar el sistema SAI actual, renovando las baterías existentes que han alcanzado el fin de su vida útil, y permitiendo la autonomía necesaria para cubrir todas las máquinas instaladas en dicho CPD.

### 6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La universidad no dispone de medios ni humanos ni materiales para cubrir las necesidades de autonomía eléctrica que requieren los equipos instalados en el CPD de la Escuela Politécnica, ni puede asumir el riesgo que suponen los cortes inesperados de alimentación eléctrica, ya sea por averías o por otras causas sobrevenidas.

### 7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución será de dos meses a partir de la firma del contrato.

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 48.400,00 €, en anualidad única:

Anualidades	Base	IVA	Total
2022	40.000,00 €	8.400,00 €	48.400,00 €
Presupuesto Base Licitación:	<b>40.000,00 €</b>	<b>8.400,00 €</b>	<b>48.400,00 €</b>

**VALOR ESTIMADO: 40.000,00 euros**

El coste está estimado en base al precio de mercado para este tipo de suministro y su correspondiente instalación, a fecha del presente documento.

La identificación de los costes unitarios hace que los costes indirectos asociados al presente contrato puedan considerarse nulos, considerando todos los costes directos.

## 9. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICO	IMPORTE
<b>15.12.99.01</b>	422L.0.07	625	28.195,33 €
<b>15.12.00</b>	422L.0.04	625	20.000,00 €
<b>15.12.00</b>	422L.0.05	625	204,67 €

Tramitación anticipada: NO

## 10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera, será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media la suma de los valores anuales medios del contrato a los que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera necesaria para poder ejecutar el contrato.

## 11. SOLVENCIA TÉCNICA

Es requisito obligado para los licitadores, presentar los siguientes certificados:

- Carta o certificado emitido por el fabricante del equipamiento presentado en su propuesta, que le acredite como distribuidor autorizado del fabricante del SAI y material complementario que oferte.
- Dos certificados de buena ejecución en organismos públicos o empresas distintos, de instalaciones similares o superiores a la del objeto de este pliego. Las fechas de las instalaciones no podrán ser anteriores a tres años respecto a la fecha de este documento.
- Certificado ISO 14001 Sistema de gestión medioambiental.
- Certificado ISO 50001 Sistema de gestión de la energía.
- Certificado ISO 45001 Sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Los certificados han de estar vigentes a la fecha de cierre de ofertas a este pliego. La no presentación de dichos certificados será causa de exclusión de la propuesta presentada.

## 12. CLASIFICACIÓN

No procede

## 13. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

NO

## 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Por estar las funcionalidades de la plataforma objeto del contrato completamente definidas y sin posibilidad de ofrecer modificaciones de ninguna clase, se considera la utilización del precio como único criterio de valoración. Siendo el criterio económico la mejor oferta económica, con una puntuación máxima de 100 sobre 100, salvo ofertas incursas en el artículo 149 de la LCSP.

### 14.1 CRITERIO PRECIO.

Se otorgarán hasta **100 puntos** en función del precio ofertado por los licitadores en sus proposiciones económicas. Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que haya ofertado el menor precio, y se puntuará el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{P_x}{P_m} \times 100$$

Siendo:

- Px.- El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.
- Pm.- El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido menor precio.

Si alguna propuesta excediese del presupuesto base de licitación será excluida de la clasificación por la Mesa de Contratación.

Se considerarán ofertas desproporcionadas de acuerdo con los criterios establecidos en el [artículo 85 del Reglamento General de Contratación](#) y se aplicará el procedimiento contradictorio determinado en el [artículo 149 de la LCSP](#).

## **15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe cumplir con lo establecido en el convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

## **16. CESIÓN DE DATOS PERSONALES**

No procede.

## **17. PENALIDADES**

En lo general en caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP 9/2017.

## **18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS**

No se prevén modificaciones al contrato.

## **19. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Administradora Gerente de la Escuela Politécnica Superior.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica